

4ª. Devengo.

Sin perjuicio de la facultad de exigir pagos anticipados, el devengo se producirá en el momento que finalice la ejecución de la totalidad de las obras.

5ª. Gestión.

Una vez en vigor el presente acuerdo, se efectuará el señalamiento provisional de cuotas individuales, que serán notificadas a los respectivos sujetos pasivos.

El coste previsto, la base imponible (cantidad a repartir), los módulos de reparto y el valor unitario del módulo que servirán para determinar dichas cuotas, son los siguientes:

Honor. redacción proyecto: 129.305,-
Total presupuesto obras: 5.400.508,-

Suma: COSTE PREVISTO TOTAL: 5.529.813,-
SUBVENCIONES Y AUXILIOS: 0,-

Dif.: COSTE PREVISTO SOPORTADO: 5.529.813,-
BASE IMPONIBLE PROV.: 2.764.906,-
TOTAL MODULOS REPARTO: 355,28 ml.
VALOR POR UNIDAD MODULO: 7.782,329 Ptas./ml

Finalizada la ejecución de las obras, y conocido el coste real soportado por el Ayuntamiento, se procederá a señalar, ajustándose a las disposiciones del presente acuerdo, la base imponible y las cuotas individuales definitivas, girando a los respectivos sujetos pasivos las liquidaciones que procedan y compensando, en su caso, los pagos anticipados que se hubieren efectuado.

6ª. Otras normas de aplicación.

En lo no previsto en este acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 2, General de Contribuciones Especiales, de 20 de octubre de 1.989 (B.O.R. de 19 de diciembre).

7ª. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Calahorra a 21 de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de las calles González Gallarza, Trv. Plaza General Franco y Trv. San Felipe
III.C.7954

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de "Pavimentación de las calles González Gallarza, Trav. Plaza General Franco y Trav. San Felipe".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Ezcaray, 9 de Septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública de varios padrones fiscales y período de cobranza
III.C.7940

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebra da el día 22 de Julio de 1.993, acordó aprobar los siguientes padrones fiscales:

— Precio Público por suministro de agua a domicilio correspondiente al 2º semestre de 1.992.

— Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento (2º semestre de 1.992).

— Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos (2º semestre de 1.992)

Los referidos padrones quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso interponer el recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el periodo de recaudación en voluntaria durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de La Rioja.

Lugar, días y horas de pago: Oficinas municipales, de lunes a viernes (días laborables) en horario de oficina.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria sin haberse hecho efectivo se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20% mas intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Huércanos. 1 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

Aprobación provisional expediente modificación de créditos número 2/93 en el presupuesto municipal de 1993

III.C.7941

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 2/93, financiado con remanente líquido de tesorería, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Huércanos, a 30 de Agosto de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación inicial del presupuesto de 1993 III.C.7934

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Cameros, aprobó inicialmente, el Presupuesto General de este Municipio formado para el ejercicio de 1.993 y sus Bases de Ejecución así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los art. 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril. Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por algunos de los motivos enumerados en el art. 152.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el art. 150.1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertara en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 150.3 de la 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Laguna de Cameros, a 1 septiembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de liquidaciones de ingreso directo

III.C.7942

Intentada la notificación en los domicilios que se indican de los deudores a esta Hacienda Municipal por las liquidaciones de Ingreso Directo que después se relacionan y resultando infructuosas dichas notificaciones y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente anuncio con el fin de notificar las mismas a los interesados con sus elementos esenciales, lugar, plazo y fecha en que debe satisfacerse la deuda y medios de impugnación.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

En periodo voluntario sin recargo, aquellas liquidaciones publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente e inmediato hábil posterior. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubrimiento para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por Transferencia bancaria o Caja de Ahorros.

Por giro postal.

RECURSOS:

Contra esta liquidación puede usted interponer recurso previo de Reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuere dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición;